



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO, la Nota N° 9601/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de un (1) cargo de Maestro de Año T.S. -categoría 212- Interino con Función Pedagógica, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial N° 21 "Provincias Unidas" de la ciudad de Río Grande.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de poder acompañar al alumno Thiago Hernan Castro en su proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando su trayectoria escolar dentro de la citada institución educativa.

Que la emisión de la presente, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 196/16 y su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16, toda vez que se trata de una asignación específica.

Que mediante Pase N° 3055/16 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar un (01) cargo de Maestro de Año -categoría 212- Interino, con Función Pedagógica a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial N° 21 "Provincias Unidas" de la ciudad de Río Grande, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2016 y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

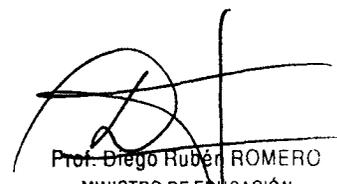
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1559

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

G.T.F
H. <i>pe.</i>
R.
A.


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur